

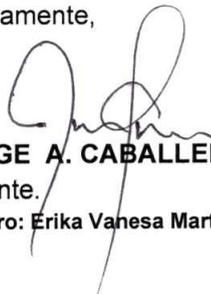
Chigorodó, 25 de junio de 2025

Para: **Mirna Moreno Córdoba**
Técnico operativo - Presupuesto
De: **Gerencia**
Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Atentamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar gastos de funcionamiento de la entidad, con base en la siguiente información:

Rubro Presupuestal	Nombre	Objeto	Valor (\$)
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013	\$ 1.112.779.714

Atentamente,


JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente.
Elaboro: Erika Vanesa Martínez-contratación


25/6/2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 00121

Fecha de Expedición: 24/06/2025

Nit ò Cedula:	811.022.269
Beneficiario:	E.S.P. CHIGORODO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de las E.S.P. CHIGORODO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

491DD9004A7E5E1339109F4BF392177A

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.112.779.714,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	1.112.779.714,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	1.112.779.714,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.112.779.714,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 3208008	Servicio de divulgacion de la informacion de la politica nacional de educacion ambiental y participacion	1.112.779.714,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	1.112.779.714,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	1.112.779.714,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS 23304	Apoyo a los PGIRS - Aseo	1.112.779.714,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2025021720102	Fortalecimiento y consolidación de Estrategias ambientales y de participación	1.112.779.714,00

Valor en letras:

MIL CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto de la disponibilidad

PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013




Técnico de Presupuesto



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013

Fecha: Chigorodó, 25 de junio de 2025

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se sujetará por lo dispuesto en las normas contempladas en el derecho privado, en especial las normas de derecho civil y comercial; la ley 142 de 1994 (Modificada por el artículo 18 de la ley 689 2001) y lo contemplado en el Manual de contratación de la Empresa.

IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa prestadora del servicio público de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, identificada con NIT. 811.022.269-0, inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS- con ID 2696, cuenta a la fecha con 23.060 suscriptores, según consta en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS- administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Empresa de aseo del Municipio de CHIGORODÓ realiza la recolección de residuos sólidos y orgánicos en el 100% del área urbana y 90% zona rural. La recolección de los residuos sólidos del Municipio de CHIGORODÓ se viene ejecutando conforme a (8) micro rutas establecidas por la superintendencia de servicios públicos, para la prestación de esta actividad, la cual requiere realizar una operación manual consistente en la recogida de los residuos generados por las actividades humanas, desde los puntos de origen hasta los vehículos recolectores, labor a realizar en el área urbana y rural del Municipio de Chigorodó, para lo cual se requiere contar para la adecuada prestación del servicio con los vehículo y el personal necesario para realizar dicha operación, en las rutas y frecuencias establecidas. Buscando evitar la contaminación y proteger la salud pública y el medio ambiente. Este proceso es esencial para una gestión integral de residuos en el municipio de Chigorodó.

El servicio en la zona urbana, se presta con cuatro vehículos compactadores con una frecuencia de dos veces por semana de la siguiente manera; las micro rutas 35161, 35162, 35163, 35164 los días lunes y

jueves, las micro rutas 35165, 35166, 35167 los días martes y viernes, y los días miércoles y sábados 35168.

En el sector rural, se presta el servicio los días viernes y sábados alternando la frecuencia cada quince días dependiendo las veredas y el corregimiento de barranquillita, para estas rutas se dispone de dos vehículos compactadores, dejando uno de la flota en caso de contingencia y/o mantenimiento de los mismos. Al igual que el motocarro que se utiliza para prestar el servicio de recolección en veredas cercanas y poco pobladas o con vías de difícil acceso para los carros compactadores. Los días domingo se realiza la recolección sólo en los puntos de almacenamiento en la zona urbana.

Tabla 1: Frecuencias de recolección

NÚMERO DE MICRO - RUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO DE MICRORUTA	HORARIO DE INICIO DE LA MICRO RUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE FINALIZACIÓN DE LA MICRORUTA	HORA DE FINALIZACIÓN DE LA MICRORUTA	DISTANCIA EN LA VÍA PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	DISTANCIA EN VÍA NO PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	FRECUENCIA SEMANAL	DÍAS DE LA RECOLECCIÓN	RECOLECCIÓN SELECTIVA	PROMEDIO RECOLECCIÓN TONELADAS /DIA
35161	CLLE 97X CRA105	6:00	CLLE97X106P	9:45	2.3	2.5	2	LUN,JUE	MAR,VIE	9.30
35162	CRA 100X CLLE 87	6:00	CLLE 87XCRA10	10:00	1.2	3.7	2	LUN,JUE	LUN,JUE	8.70
35163	CRA100X CLLE98	11:00	CRA100XCLLE9	16:00	7.3	0	2	LUN,JUE	LUN,JUE	10.30
35164	CRA105XCLLE97	10:01	CRA102XCLLE9	16:30	2.3	4.5	2	LUN,VIE	LUN,VIE	9.90
35165	CRA 97XCLLE92	6:00	CRA102XCLLE8	10:00	2.8	4.3	2	MAR,JUE	LUN,JUE	8.20
35166	CRA100XCLLE90	6:00	CRA100XCLLE8	10:30	2.1	6.2	2	MAR,JUE	LUN,JUE	11.70
35167	CLLE 83	6:00	ROMP. BOSQUE	10:30	1.8	5.9	2	MAR,JUE	JUN,JUE	10.40
35168	CLLE 85	6:00	CLLE 110	11:45	3.8	5.7	2	MIE,VIE	MAR,VIE	8.60

Las frecuencias rurales son pactadas dentro de la operación con las Juntas de acción comunal y la comunidad en general, quien es avisada de la operación y de las rutas señaladas; teniendo en cuenta que haya fácil acceso para los vehículos y como se resaltó anteriormente, se prestan dos frecuencias al mes en cada uno de los sectores rurales del municipio con cobertura.

Tabla 2: vehículos transportadores de residuos ordinarios

El servicio de recolección se presta en los vehículos enunciados a continuación:

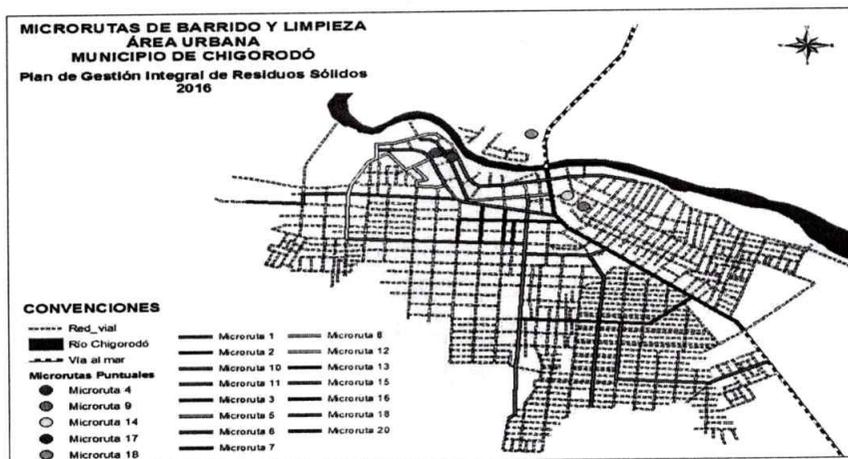
PLACA	MARCA	CAPACIDAD (Toneladas)	NÚMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE CAJA	TIPO USO
OKA649	CHEVROLET KODIAK	10	1	2002	Compactador	Eventual

OCF282	FREIGHTLINER	17	2	2014	Compactador	Diario
OCF 287	CHEVROLET	17	2	2021	Compactador	Diario
OCF 288	FOTON	17	2	2025	Compactador	Diario
719AET	AKT	500KL	NA	2023	NA	Diario

De acuerdo al, Decreto 1713 de 2002 establece en su artículo 1 lo siguiente: *“Recolección. Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores, efectuada por la persona prestadora del servicio”*. En este sentido, la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo (E.S.P.), debe contar con los vehículos y el personal necesarios para la recolección adecuada de los residuos sólidos, con el fin de asegurar su correcta disposición final. Por lo tanto, el contratista debe disponer del recurso humano requerido para llevar a cabo esta labor de manera eficiente y conforme a la normativa vigente.

En concordancia a lo anterior, en la ejecución de dicha operación la Empresa Prestadora del servicio público domiciliario de ASEO E.S.P. del Municipio de Chigorodó, proporciona los vehículos recolectores, pero para la ejecución de la misma no cuenta en la planta de cargos con el personal requerido por lo cual se busca contratar el servicio a todo costo.

Además para dar cumplimiento a las obligaciones que se estipulan en la tarifa del servicio público domiciliario de aseo conforme al decreto 2981 de 2013 y ejecutar una prestación eficiente del servicio de aseo en el Municipio de Chigorodó, se debe conforme a las vías pavimentadas, realizar el barrido de cunetas, sitios específicos de la vía y recolección de residuos en andenes y áreas comunes, para lo cual se diseñaron 20 micro rutas de Barrido en el Municipio de Chigorodó, rutas que se realizan diariamente con una frecuencia de 2 a 6 veces por semana, dependiendo del tráfico vehicular y peatonal de las mismas, los cuales han venido aumentando conforme a las vías nuevas pavimentadas y el crecimiento del Municipio de Chigorodó.



Las áreas públicas no tienen una medida en kilómetros, Las actividades de barrido y limpieza incluyen los parques, canchas, zonas recreativas y deportivas dentro del área urbana del Municipio de Chigorodó, destacando lugares de alta afluencia y circulación como la Unidad Deportiva “Jaime Ortiz Betancur”; el parque educativo, la cancha y coliseo del Prado, el parque principal de Chigorodó, parque lineal, parque Flor María Romaña.entre otros; apostándole a mejorar la calidad de vida de la comunidad Chigorodoseña y cumpliendo con los lineamientos de la prestación de un servicio eficiente y la regulación tarifaria, de los costos y actividades que incluye el servicio.

Así mismo el decreto 2981 establece en el artículo 2 **“Barrido y limpieza de vías y áreas públicas:** Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y la vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos”. lo que indica que el contratista operador del servicios de barrido y limpieza debe ser garante del cumplimiento de las actividades y acciones que indica la norma, y las obligaciones que surjan en el proceso contractual basado en la normatividad, lo que además conlleva al cumplimiento de la misión y visión de la empresa de aseo Chigorodo.

Dicho lo anterior, cabe resaltar que para salvaguardar la integridad física y garantizar buenas condiciones de seguridad, el personal operativo para realizar la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza, barrido, almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos, incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.

Por lo anterior, para establecer el alcance de las especificaciones técnicas de las actividades e ítems y determinar los precios dentro del estudio de mercado se utilizaron algunos precios establecidos, y que no sobrepasan el presupuesto del presente proceso de selección, además, los ítems deberán cumplir con los estándares de calidad, se tomaron en consideración las actividades que se desarrollan en el servicio de aseo, determinado por el decreto 2981 de 2013 y la resolución tarifaria.

La opción más favorable para resolver dicha necesidad desde los puntos de vista técnicos, económicos, es contratar una empresa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013;** que cuente con el personal para realizar la

operación técnica de Aseo, toda vez que La Empresa del Aseo del Municipio de Chigorodó, no cuenta con el personal necesario y adecuado para la elaboración de estos trabajos.

El contratista deberá cumplir con las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental: El contratista deberá tener presente para la ejecución de dicha Operación de aseo, la afiliación del personal requerido para la ejecución de estas obras a Salud, Pensión y Riesgos profesionales. Deberá tener presente los lineamientos dados en materia de seguridad industrial, tales como, dotación, casco, tapabocas, guantes y cinturones de seguridad donde se requiera por la altura, de acuerdo a los lineamientos generales en esta materia. Se debe realizar la adecuada señalización en caso de ser necesario para evitar accidentes o lesionados.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado: Dado lo anterior se necesita contar con una empresa que provea el servicio de Aseo, implementando **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013**, toda vez que en la planta de cargos no se cuenta con los operarios que puedan desarrollar las funciones operativas de la Empresa para ser más eficientes y así lograr el objetivo de la Empresa de Aseo, la cual es atender a toda la población de Chigorodó y resolver el problema de los residuos sólidos y orgánicos dándole un correcto tratamiento.

Por lo tanto, La Empresa de Aseo se ve en la obligación de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013**. por valor de \$1.112.779.714

Opción más favorable para resolver dicha necesidad desde los puntos de vista técnicos, económicos: Se requiere la Contratación de la prestación de servicios generales de aseo y limpieza de las áreas públicas del municipio de Chigorodó, incluyendo las oficinas administrativas de la empresa de aseo del municipio y los inmuebles donde funcionan las instalaciones de la alcaldía del municipio de Chigorodó, conforme a los lineamientos del decreto 2981 de 2013.

Descripción del objeto a contratar, especificaciones y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013.

2.1. Alcance del objeto

1.Coordinar y realizar la operación en los vehículos de recolección de residuos sólidos y orgánicos, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

Realizar la recolección de residuos sólidos y orgánicos con el equipo técnico requerido en las rutas y frecuencias asignadas por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en la zona urbana y Rural del Municipio de Chigorodó.

Los Horarios de recolección: serán de 6:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 6:00 pm y conforme al horario asignado en las rutas y frecuencias cuando la E.S.P., lo solicite.

- Horarios Transporte: de residuos sólidos y orgánicos se ejecutarán conforme a las rutas y la asignación de disposición final.
- Horario Transporte: se ejecutará luego de la recolección de los residuos por parte del personal operativo, los residuos sólidos en el botadero conforme a los procedimientos estandarizados del relleno sanitario.
- Disposición final: Se deberá ejecutar en consideración de lo contemplado en el decreto 2981 de 2013, normas sobre recolección.

2.Coordinar y ejecutar la operación de barrido, limpieza de vías y áreas públicas se deberá ejecutar las siguientes actividades:

El contratista asignará el personal requerido para realizar la operación de barrido de en las vías pavimentadas, realizando el barrido de cunetas, sitios específicos de la vía y recolección de residuos en andenes y áreas comunes, asignando el personal necesario, con todos los implementos adecuados de

bioseguridad (guantes largos, impermeables, calzado, uniformes manga larga, gorra, tapa bocas).
los horarios de la actividad barrido: serán de 6:00 a.m. a 1:00 p.m., en un horario de 7 horas diarias.

- horarios de transporte: el transporte y recolección de residuos de la actividad descrita se ejecutarán conforme a las rutas y la asignación de disposición final, los cuales serán coordinados por el contratista para que el material recolectado, sea recogido por el carro recolector.
- horario de recolección: se ejecutará luego del barrido y demás actividad en el cual el personal empacará y recogerá los residuos sólidos que encuentren en las calles y lo dispondrán en los puntos asignados para recolección de los carros.
- Disposición final: se deberá ejecutar en consideración de lo contemplado en el decreto 2981 de 2013 normas sobre recolección.

El contratista debe realizar limpieza y mantenimiento de parques, plazas y plazoletas de la zona urbana, debiendo disponer para ello del personal, herramientas y materiales que se requieran en desarrollo de dichas actividades.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Plazo de ejecución del contrato: Hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto

Lugar de ejecución: Área urbana del Municipio de Chigorodó.

Valor del contrato: El valor total presupuestado para el contrato es por la suma de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.112.779.714)**. y se cancelará así: : El valor del contrato se cancelará así: seis pagos de forma mensual por valor de ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos (\$185.463.285,67), previa factura cobrándose el costo de la operación de las actividades que desarrolla la Empresa de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, con constancia de pago de seguridad social integral del personal requerido para la operación, informe del supervisor y certificado de recibido a satisfacción, los cuales se pagarán de acuerdo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor. 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social. 4. Informe de actividades con las evidencias de las labores ejecutadas, de forma física y magnética.

Anticipo: 0%

Rubro presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00121	25-06-2025	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$1.112.779.714
TOTAL				\$1.112.779.714

Supervisor: Se designa a la DIRECTORA ADMINISTRATIVA de LA EMPRESA como supervisor, quien ejercerá el control durante la ejecución del contrato.

3. Normatividad aplicable:

La presente selección se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia título II, Capítulo I, artículos 30, 31, 32 y 39; la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los servicios Públicos Domiciliarios" dentro de los cuales se encuentra en su artículo 1, la prestación de servicios de Aseo.

Los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 (modificada por el artículo 18 de la ley 689 de 2001) disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios se rijan por las normas de derecho privado, además por las normas de derecho civil y comercial.

El contratista independiente es vinculado mediante un contrato de prestación de servicios, contrato que está regulado en el artículo 1495 de Código Civil, por lo tanto es una relación de naturaleza civil que dependerá de lo estipulado por las partes en el contrato, a pesar de que esta figura se menciona en el artículo 34 del Código Laboral, no está regulado por normas laborales pues éstas son de orden público y no están sujetas a la negociación entre las partes, como sí lo son las normas civiles.

De igual manera el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la empresa de aseo contempla

1. selección cerrada

Selección de Contratistas mediante el proceso de Selección Cerrada:

- a) La EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ, previo al agotamiento de la fase de planeación, realizará selección cerrada en los siguientes casos:
- b) Este proceso se aplicará para contrataciones que comprendan de los treinta y seis (36) a los mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- c) Preparación de los estudios previos: que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios.
- d) Realización del análisis del sector, del cual debe dejarse constancia documental y posterior publicación del proceso en la página Web de la Empresa tendiente a la obtención de al menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores del bien o servicio a contratar.
- e) Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos del proceso de selección dentro del plazo que determine la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ en atención a la complejidad del proyecto. La EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ determinará el plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas.
- f) Si como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados a los términos de la invitación se presentan modificaciones a los mismos, la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ remitirá dicha modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario.
- g) Recepción de propuestas mediante levantamiento de un acta en la que conste los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación de las propuestas.
- h) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.
- i) Presentación de la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse.
- j) Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo- beneficio en los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.
- k) Adjudicación del contrato al proponente seleccionado mediante resolución motivada por el ordenador del gasto.
- l) Suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- m) La EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica, como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección cerrada.
- n) En caso que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo establecido por la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ,

- o manifieste su intención de no ejecutar el mismo, se podrá contratar con quien se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad cuando la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ lo considere conveniente.
- o) En este evento, según el cual no pueda ser adjudicado el contrato, conforme al procedimiento anterior, la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ podrá contratar bajo la modalidad de selección directa.
 - p) No podrá participar en esta modalidad de selección el oferente que no suscribió el contrato adjudicado en virtud del agotamiento del proceso de selección cerrada.
 - q) En caso de que solo se presente una oferta y la misma reúna los requisitos exigidos en el proceso, la invitación y los estudios previos y la propuesta económica se ajuste al presupuesto de la entidad, se podrá contratar DE MANERA DIRECTA CON DICHO OFERENTE.

2. Valor del contrato:

El presupuesto oficial del contrato se estima en la suma de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.112.779.714.,** valor que se calculó de acuerdo a los precios del Mercado para realizar toda la operación de recolección y servicios de la Empresa de Aseo, teniendo en cuenta los históricos de la contratación por estos servicios y los incrementos en la prestación de servicios. El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo anterior el PROPONENTE deberá proyectar el valor de la propuesta incluyendo todos los valores, el personal que contratará para realizar la operación de forma eficiente, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará así: El valor del contrato se cancelará así: seis pagos de forma mensual por valor de ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos (\$185.463.285,67), previa factura cobrándose el costo de la operación de las actividades que desarrolla la Empresa de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, con constancia de pago de seguridad social integral del personal requerido para la operación, informe del supervisor y certificado de recibido a satisfacción, los cuales se pagarán de acuerdo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor. 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social. 4. Informe de actividades con las evidencias de las labores ejecutadas, de forma física y magnética.

Estudio económico: Presupuesto Oficial asignado: El presupuesto oficial asignado, será con cargo a la

vigencia 2025, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008, CDP 0000121 de 25-06-2025, concepto servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

3. Obligaciones del contrato.

Obligaciones del contratista.

- a) El personal designado por el CONTRATISTA para prestar el servicio debe ser confiable y guardar reserva de la información manejada.
- b) El personal asignado por el CONTRATISTA, debe contar con capacitación previa de seguridad y
- c) confiabilidad, realizados por el CONTRATISTA y avalados por el ente regulatorio.
- d) El CONTRATISTA, debe mantener el número de personas requeridas y ofertadas durante la ejecución del contrato.
- e) El CONTRATISTA, debe designar un supervisor el cual será el enlace entre la empresa contratada y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- f) El supervisor designado por el CONTRATISTA debe entregar un cronograma de las actividades a realizar para aprobación al supervisor designado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- g) El CONTRATISTA, debe entregar las dotaciones, elementos de seguridad, y demás implementos que sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- h) El personal dispuesto por el CONTRATISTA para la prestación del servicio de aseo, barrido, recolección y manejo de residuos sólidos y orgánicos en el Municipio de Chigorodó, debe estar debidamente uniformado, carnetizado y utilizar los elementos de seguridad requeridos para la labor.
- i) El CONTRATISTA, debe realizar los respectivos reemplazos de personal a su cargo en caso de que se presenten novedades o alguno de ellos se ausente, debe avisar con anticipación los cambios de personal para su ingreso, vía telefónica y por escrito al supervisor del contrato.
- j) El CONTRATISTA, debe contemplar dentro de su propuesta toda la operación del servicio de aseo, tomando en consideración que debe tener personal disponible para desarrollar las actividades de las rutas y frecuencias del fin de semana.
- k) El personal que vaya a desarrollar las actividades en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, debe estar capacitado para el manejo de los elementos necesarios en la realización de sus labores.
- l) El CONTRATISTA, debe asumir todos los costos laborales del personal que destine para la prestación del servicio, (salarios, dotaciones, aportes parafiscales, prestaciones sociales) a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana y mantener salvaguardada y protegida a la EMPRESA DE ASEO E.S.P. sobre cualquier reclamación que llegare a tener por parte

- del personal a su cargo o subordinado
- m) El CONTRATISTA se hará responsable por la maquinaria e insumos que le sean entregados.
 - n) El daño ocasionado por el CONTRATISTA a los bienes de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS debe ser subsanado y correrán por su cuenta.
 - o) El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del contrato.
 - p) La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS a la firma del contrato entregará al CONTRATISTA el inventario de los bienes a su cargo mediante acta.
 - q) Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
 - r) Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
 - s) Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
 - t) Facilitar las funciones de los supervisores y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
 - u) Responder en los plazos que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
 - v) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
 - w) Suscribir acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
 - x) En general, la obligación de cumplir con las condiciones y modalidades establecidas en el estudio previo, oferta del CONTRATISTA, para lo cual debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
 - y) Coordinar y realizar la operación en los vehículos de recolección de residuos orgánicos y sólidos en las rutas y frecuencias asignadas a la Empresa.
 - z) Coordinar y ejecutar la operación de barrido de cunetas, y sitios específicos de la vía, recolección de residuos en andenes y áreas comunes.
 - aa) El contratista realizará labores de limpieza manual en calles no pavimentadas y en áreas donde no sea posible realizar el barrido por sus características físicas.
 - bb) El contratista debe garantizar que se adelanten labores de limpieza de vías y áreas públicas para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como terremotos, inundaciones, siniestros y catástrofes de cualquier tipo. En el caso de producirse accidentes o hechos imprevistos que generen suciedad en la vía pública, dentro del área de prestación, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá concurrir para restablecer la condición de limpieza del área.
 - cc) El contratista en desarrollo de las actividades de barrido de vías y áreas públicas, debe prohibir a sus operarias que se arrojen residuos hacia las alcantarillas del sistema pluvial y sanitario del municipio y/o distrito. Por lo tanto deberá capacitar a los operarios de barrido para evitar que el producto de esta actividad se disponga en sumideros de alcantarillado pluvial, y de esta forma

prevenir su taponamiento.

- dd) El contratista debe entregar un informe mensual en el cual señala cómo realizó la operación, con qué personal lo desarrolló, qué actividades viene cumpliendo de la operación; con registro fotográfico de cómo se efectúa la operación y debe aportar la planilla completa de pago de la seguridad social.

3.1. **Obligaciones: la empresa de aseo E.S.P Chigorodó.**

- a) Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- b) Mantener interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del supervisor.
- c) Recibir el objeto del presente contrato, por intermedio del supervisor, cuando éste cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, oferta del contratista y demás documentos que hacen parte del mismo.
- d) Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- e) Suscribir las actas de recibo a satisfacción y liquidación del presente contrato

4. **Plazo del contrato:**

Plazo: Hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto

4.1. **Información para evaluación de las propuestas, requisitos habilitantes.**

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica, financiera, de organización y la experiencia, que será verificable por parte de la entidad en su mayoría en el RUP, para lo cual se procederá así: Los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes será de cumple o no Cumple. Se verificará que las propuestas cumplan con todos los requisitos exigidos en el llamado a presentar ofertas (para considerar las propuestas) y que no estén incurso en las causales de rechazo contenidas y a lo largo del texto de los presentes pliegos.

4.2. **Capacidad jurídica.**

CAPACIDAD JURÍDICA: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: En la presente Convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Personas naturales: Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad, ,

administrador de empresas o ingeniero de producción, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta días previos a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Consortios, uniones temporales u otras formas de asociación: Podrán participar uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas permitidas por la ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la empresa de aseo del Municipio de Chigorodó, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 25%, ni ser modificada sin la autorización previa de la empresa de aseo del Municipio de Chigorodó.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consortios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consortios.
- Los Consortios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

- El proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que aquí se indica.
- CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo No. 1): La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o quién esté facultado para ello, indicando Nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.
- Certificado REDAM representante legal
- Certificado de existencia de representación legal del oferente persona jurídica deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o de acuerdo a la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente o del oferente no sea inferior a cinco (5) años. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este certificado con las exigencias señaladas anteriormente. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la manifestación de interés. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente contratación pública. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la manifestación de interés, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL: El proponente deberá presentar la certificación que expide la Contraloría General de la República, vigente no mayor a treinta (30) días, donde se acredite que no está incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, no se considerará la oferta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento. Además, deberá entregar el certificado de la Empresa si se trata de persona jurídica.
- CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL: El proponente, para el caso de personas naturales, deberá presentar la certificación que expide la Procuraduría General de la Nación, vigente no mayor a treinta (30) días, donde se acredite que no tiene antecedentes disciplinarios, expedida por la misma. De encontrarse reportado, no se considerará la oferta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este documento.

- Además, deberá entregar el certificado de la Empresa si se trata de persona jurídica.
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE LA PERSONA JURÍDICA O LA NATURAL: Adjunto debe aportarse paz y salvo Municipal emitido por la Oficina de Impuestos municipal, vigente y el recibo de caja – El cual debe presentar apenas se active el servicio en el Municipio de Chigorodó.
 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P): Conforme al artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 8º al 18, los proponentes deberán presentar el certificado de registro único de proponentes con su correspondiente clasificación y calificación, el cual debe estar renovado conforme al Decreto 1510 de 2013. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la modalidad de selección.
 - Clasificado 80111600 servicios de personal Temporal
 - FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: del representante legal de la empresa o de la persona natural. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, este documento será el de la persona que haya sido designada como representante.
 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el representante legal de la empresa persona natural, deberá diligenciar el formato Nro. 5, y entregarlo debidamente firmado.
 - REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Expedido por la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, este documento deberá ser parte integral de la propuesta.
 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS: De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, anexando las copias del últimos mes de pago. Las personas naturales se verificará el cumplimiento de la afiliación de acuerdo a El inciso 1º del artículo 23 del Decreto Nacional 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De esta manera, es claro que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, el contratista deberá

estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte, en este caso lo acreditarán mediante la presentación de la afiliación y el último mes de pago, bien como cotizante directo; pero en el evento de resultar adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, y a efectos de cumplir los requisitos de ejecución del contrato y del cobro de las cuentas, deberá cotizar al sistema conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el evento de que el oferente singular o uno de los oferentes plurales no tenga obligaciones contractuales que generen el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así lo deberá certificar por parte del contador público o del revisor fiscal, según el caso.

6.2. Capacidad financiera.

La capacidad financiera se verificará en el RUP del proponente en el cual se verificarán los activos corrientes, el patrimonio, el pasivo total, el índice de liquidez, el índice de endeudamiento.

- Balance general de 2024
- Estado de resultados de 2024
- Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal o contador público independiente
- Declaración de renta y complementarios de 2024

6.3. Condiciones de experiencia.

- REQUISITOS DE EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD: La experiencia (E) se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad. En general para todos los oferentes se exigirá una experiencia de antigüedad de Dos (2) Años. En caso de consorcios y uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso el proponente deberá acreditar un mínimo de dos (2) contratos terminados, celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en otras formas de asociación como el consorcio y la unión temporal, cuya fecha de terminación haya sido durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, con un objeto similar al contratado. En el cual el objeto sea servicios de personal temporal, código 80111600 servicios de personal Temporal.

Debe aportar experiencia en un contrato donde realice este tipo de operaciones, en caso de no estar inscrita, debe

aportar copia del certificado suscrito por la entidad pública o privada para la cual realice la operación.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Debe soportar en la propuesta técnica como ejecutará las siguientes actividades y qué personal dispondrá para ello:

Coordinar y realizar la operación en los vehículos de recolección de residuos sólidos y orgánicos, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar la recolección de residuos sólidos y orgánicos con el equipo técnico requerido en las rutas y frecuencias asignadas por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en la zona urbana y Rural del Municipio de Chigorodó.
- Horarios de recolección: serán de 6:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 6:00 pm y conforme al horario asignado en las rutas y frecuencias.
- Horarios Transporte: de residuos sólidos y orgánicos se ejecutarán conforme a las rutas y la asignación de disposición final.
- Horario Transferencia: se ejecutará luego de la recolección de los residuos por parte del personal operativo, los residuos sólidos en el botadero conforme a los procedimientos estandarizados del relleno sanitario.
- Disposición final: Se deberá ejecutar en consideración de lo contemplado en el decreto 2981 de 2013, normas sobre recolección.
- Coordinar y ejecutar la operación de barrido, limpieza de vías y áreas públicas, se deberá ejecutar las siguientes actividades:
 - El contratista asignara el personal requerido para realizar la operación de barrido de vías, realizando el barrido de cunetas, sitios específicos de la vía y recolección de residuos en andenes y áreas comunes, asignando el personal necesario, con todos los implementos adecuados de bioseguridad (guantes largos, impermeables, calzado, uniformes manga larga, gorra, tapa bocas.).
 - Horarios de la actividad barrido: serán de 6:00 a.m. a 1:00 p.m., en un horario de 7 horas diarias.
- Horarios Transporte: el transporte y recolección de residuos de la actividad descrita se ejecutarán conforme a las rutas y la asignación de disposición final, los cuales serán coordinados por el contratista para que el material recolectado, sea recogido por el carro recolector.
- Horario de Transferencia: se ejecutará luego del barrido y demás actividad en el cual el personal empacará y recogerá los residuos sólidos que encuentren en las calles y lo dispondrán en los puntos asignados para recolección de los carros
- Disposición final: Se deberá ejecutar en consideración de lo contemplado en el decreto 2981 de 2013 Normas sobre recolección.
- EL CONTRATISTA se obliga a ocupar en la ejecución del contrato personal idóneo con la experiencia exigida, en la cantidad y con capacidad suficiente para que las obras se ejecuten en forma ordenada, técnica, eficiente

y dentro del plazo acordado en el contrato.

7. Criterios de evaluación.

Se debe determinar si la propuesta fue presentada con el lleno de los requisitos exigidos en esta invitación, específicamente en lo que tiene que ver con los documentos que deben acompañar la propuesta.

La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en la invitación. Para que su propuesta pueda ser evaluada debe ser admitida jurídicamente.

8. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos:

Los riesgos que puede presentarse en el desarrollo del contrato son:

- Incumplimiento por parte del contratista.
- Deficiencia del servicio.
- Reclamación de Acreencias laborales
- Accidentes en la prestación del servicio.

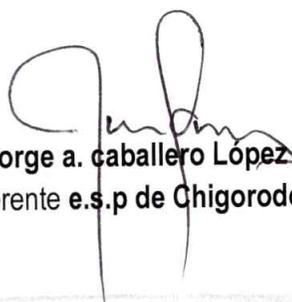
9. Análisis de exigencia de garantías:

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen con esta invitación, el contratista constituirá a su costa y a favor de la empresa de servicio público de aseo ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la superintendencia bancaria, una póliza única de garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses mas
SURGIDAS DEL CONTRATO.		
CALIDAD DEL SERVICIO.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas

Responsabilidad civil extracontractual esta garantía será de una cuantía de 50 salarios mínimos legales Mensuales vigentes por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Se firma por quien interviene en el estudio.


Jorge a. caballero López
Gerente e.s.p de Chigorodó

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013”.

I. Introducción

La Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, identificada con NIT. 811.022.269-0, inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS- con ID 2696, cuenta a la fecha con 24.012 suscriptores, según consta en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS-administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata la Ley 142 de 1994, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política, estipulando como fines de la entidad prestadora del servicio público:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Ampliar permanente la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- Prestación eficiente del servicio.
- Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.
- Obtención de economías de escala comprobables.
- Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.
- Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

La Empresa de aseo del Municipio de CHIGORODÓ realiza la recolección de residuos sólidos y orgánicos en el 100% del área urbana y 90% zona rural. La recolección de los residuos sólidos del Municipio de CHIGORODÓ se viene ejecutando conforme a (8) micro rutas establecidas por la superintendencia de servicios públicos, para la prestación de esta actividad, la cual requiere realizar una operación manual consistente en la recogida de los residuos generados por las actividades humanas, desde los puntos de

origen hasta los vehículos recolectores, labor a realizar en el área urbana y rural del Municipio de Chigorodó, para lo cual se requiere contar para la adecuada prestación del servicio con los vehículo y el personal necesario para realizar dicha operación, en las rutas y frecuencias establecidas. Buscando evitar la contaminación y proteger la salud pública y el medio ambiente. Este proceso es esencial para una gestión integral de residuos en el municipio de Chigorodó.

El servicio en la zona urbana, se presta con cuatro vehículos compactadores con una frecuencia de dos veces por semana de la siguiente manera; las micro rutas 35161, 35162, 35163, 35164 los días lunes y jueves, las micro rutas 35165, 35166,35167 los días martes y viernes, y los días miércoles y sábados 35168.

En el sector rural, se presta el servicio los días viernes y sábados alternando la frecuencia cada quince días dependiendo las veredas y el corregimiento de barranquillita, para estas rutas se dispone de dos vehículos compactadores, dejando uno de la flota en caso de contingencia y/o mantenimiento de los mismos. Al igual que el motocarro que se utiliza para prestar el servicio de recolección en veredas cercanas y poco pobladas o con vías de difícil acceso para los carros compactadores. Los días domingo se realiza la recolección sólo en los puntos de almacenamiento en la zona urbana.

Tabla 1: Frecuencia de recolección

Recolección de residuos ordinarios y orgánicos - microrutas de recolección

NÚMERO DE MICRO - RUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO DE MICRORUTA	HORARIO DE INICIO DE LA MICRO RUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE FINALIZACIÓN DE LA MICRORUTA	HORA DE FINALIZACIÓN DE LA MICRORUTA	DISTANCIA EN LA VÍA PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	DISTANCIA EN VÍA NO PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	FRECUENCIA SEMANAL	DÍAS DE LA RECOLECCIÓN	RECOLECCIÓN SELECTIVA	PROMEDIO RECOLECCIÓN TONELADAS /DIA
35161	CLLE 97X CRA105	6:00	CLLE97X106P	9:45	2.3	2.5	2	LUN,JUE	MAR,VIE	9.30
35162	CRA 100X CLLE 87	6:00	CLLE 87XCRA10	10:00	1.2	3.7	2	LUN,JUE	LUN,JUE	8.70
35163	CRA100X CLLE98	11:00	CRA100XCLE9	16:00	7.3	0	2	LUN,JUE	LUN,JUE	10.30
35164	CRA105XCLE97	10:01	CRA102XCLE9	16:30	2.3	4.5	2	LUN,VIE	LUN,VIE	9.90
35165	CRA 97XCLE92	6:00	CRA102XCLE8	10:00	2.8	4.3	2	MAR,JUE	LUN,JUE	8.20
35166	CRA100XCLE90	6:00	CRA100XCLE8	10:30	2.1	6.2	2	MAR,JUE	LUN,JUE	11.70
35167	CLLE 83	6:00	ROMP. BOSQUE	10:30	1.8	5.9	2	MAR,JUE	JUN,JUE	10.40
35168	CLLE 85	6:00	CLLE 110	11:45	3.8	5.7	2	MIER,VIER	MAR,VIE	8.60

Las frecuencias rurales son pactadas dentro de la operación con las Juntas de acción comunal y la

comunidad en general, quien es avisada de la operación y de las rutas señaladas; teniendo en cuenta que haya fácil acceso para los vehículos y como se resaltó anteriormente, se prestan dos frecuencias al mes en cada uno de los sectores rurales del municipio con cobertura.

Tabla 2: vehículos transportadores de residuos ordinarios

El servicio de recolección se presta en los vehículos enunciados a continuación:

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (Toneladas)	NÚMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE CAJA	TIPO USO
OKA649	CHEVROLET KODIAK	10	1	2002	Compactador	Eventual
OCF282	FREIGHTLINER	17	2	2014	Compactador	Diario
OCF 287	CHEVROLET	17	2	2021	Compactador	Diario
OCF 288	FOTON	17	2	2025	Compactador	Diario
719AET	AKT	500KL	NA	2023	NA	Diario

Además para dar cumplimiento a las obligaciones que se estipulan en la tarifa del servicio público domiciliario de aseo conforme al decreto 2981 de 2013 y ejecutar una prestación eficiente del servicio de aseo en el Municipio de Chigorodó, se debe conforme a las vías pavimentadas realizar el barrido de cunetas, sitios específicos de la vía y recolección de residuos en andenes y áreas comunes, para lo cual se diseñó 20 micro rutas de Barrido en el Municipio de Chigorodó, rutas que se realizan diariamente con una frecuencia de 2 veces por semana, ejecutándose el barrido; los cuales han venido aumentando conforme a las vías nuevas pavimentadas y el crecimiento del Municipio de Chigorodó.

Las áreas públicas no tienen una medida en kilómetros, pero se estipulan los puntos como la Unidad Deportiva "Jaime Ortiz Betancur"; el parque educativo, la cancha cerrada del prado, el parque principal de Chigorodó, parque lineal, parque Flor María Romaña. Además de las actividades de barrido y limpieza; realizar el lavado de áreas públicas, entre las que se incluyen los parques, canchas, zonas recreativas y deportivas dentro del área urbana del Municipio de Chigorodó; apostándole a mejorar la calidad de vida de la comunidad Chigorodoseña y cumpliendo con los lineamientos de la prestación del servicio eficiente y la regulación tarifaria, de los costos y actividades que incluye el servicio.

Por lo anterior, para establecer el alcance de las especificaciones técnicas de las actividades e ítems y determinar los precios dentro del estudio de mercado se utilizaron algunos precios establecidos, y que no sobrepasan el presupuesto del presente proceso de selección, además, los ítems deberán cumplir con los estándares de calidad, se tomaron en consideración las actividades que se desarrollan en el servicio de aseo, determinado por el decreto 2981 de 2013 y la resolución tarifaria.

La opción más favorable para resolver dicha necesidad desde los puntos de vista técnicos, económicos, es contratar una empresa que realice **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS**

ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013; que cuente con el personal para realizar la operación técnica de Aseo, toda vez que La Empresa del Aseo del Municipio de Chigorodó, no cuenta con el personal necesario y adecuado para la elaboración de estos trabajos.

El contratista deberá cumplir con las Normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental: El contratista deberá tener presente para la ejecución de dicha Operación de aseo, la afiliación del personal requerido para la ejecución de estas obras a Salud, Pensión y Riesgos profesionales. Deberá tener presente los lineamientos dados en materia de seguridad industrial, tales como, dotación, casco, tapabocas, guantes y cinturones de seguridad donde se requiera por la altura, de acuerdo a los lineamientos generales en esta materia. Se debe realizar la adecuada señalización en caso de ser necesario para evitar accidentes o lesionados.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado: Dado lo anterior se necesita contar con una empresa que provea el servicio de Aseo, implementando LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013, toda vez que en la planta de cargos no se cuenta con los operarios que puedan desarrollar las funciones operativas de la Empresa para ser más eficientes y así lograr el objetivo de la Empresa de Aseo, la cual es atender a toda la población de Chigorodó y resolver el problema de los residuos sólidos y orgánicos dándole un correcto tratamiento.

Por lo tanto, La Empresa de Aseo se ve en la obligación de contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013, por valor de \$ 1.112.779.714.

Opción más favorable para resolver dicha necesidad desde los puntos de vista técnicos, económicos: Se requiere contratar con una empresa especializada, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, INCLUYENDO LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO Y LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 2981 DE 2013.

2.1 Alcance del objeto

- Coordinar y realizar la operación en los vehículos de recolección de residuos sólidos y orgánicos, se deberán ejecutar las siguientes actividades:
- Realizar la recolección de residuos sólidos y orgánicos con el equipo técnico requerido en las rutas y frecuencias asignadas por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en la zona urbana y rural del Municipio de Chigorodó.
- Los Horarios de recolección: serán de 6:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 6:00 pm y conforme al horario asignado en las rutas y frecuencias cuando la E.S.P., lo solicite.
- Horarios Transporte: de residuos sólidos y orgánicos se ejecutarán conforme a las rutas y la asignación de disposición final.
- Disposición final: Se deberá ejecutar en consideración de lo contemplado en el decreto 2981 de 2013, normas sobre recolección.

1. Coordinar y ejecutar la operación de barrido, limpieza de vías y áreas públicas se deberá ejecutar las siguientes actividades:

- El contratista asignará el personal requerido para realizar la operación de barrido de vías, realizando el barrido de cunetas, sitios específicos de la vía y recolección de residuos en andenes y áreas comunes, asignando el personal necesario, con todos los implementos adecuados de bioseguridad (guantes largos, impermeables, calzado, uniformes manga larga, gorra, tapa bocas)
- Los horarios de la actividad barrido serán de 6:00 a.m. a 1:00 p.m., en un horario de 7 horas diarias.
- Horarios de transporte: el transporte y recolección de residuos de la actividad descrita se ejecutarán conforme a las rutas y la asignación de disposición final, los cuales serán coordinados por el contratista para que el material recolectado, sea recogido por el carro recolector.
- Horario de recolección: se ejecutará luego del barrido y demás actividad en el cual el personal empacará y recogerá los residuos sólidos que encuentren en las calles y lo dispondrán en los puntos asignados para recolección de los carros.
- Disposición final: Se deberá ejecutar en consideración de lo contemplado en el decreto 2981 de 2013, Normas sobre recolección.

3. Análisis legal.

La **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P**, es una entidad que se rige por la ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos esta sometidas al Régimen de Derecho Privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario.

En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuestos en la ley 142 se rigen exclusivamente por reglas del Derecho Privado.

En tal sentido la Honorable Corte Constitucional lo estableció, en la sentencia C-066 de 1997 que, si bien la prestación de los servicios públicos se encuentra bajo la vigilancia del Estado, donde precisamente el legislador incluyo el aspecto contractual, bajo la ley que organizo la prestación de los servicios públicos, teniendo la competencia constitucional para hacerlo, y por estar en consonancia con el ordenamiento superior.

Los artículos 30 ,31, 32 y 35 de la Ley 142 de 1994, establecen un Régimen de Derecho Privado para regular lo relativo al tema mencionado, no toca las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la ley, 142 de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Art. 13 de la Constitución Política.

A su vez el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone que los actos de las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado, no propugna porque la celebración de contratos se efectúe de manera informal o ajena a los principios generales que sobre tal materia ha dispuesto de vieja data el legislador y la Carta Política, dado que siempre se impondrá observar, en primer término, los principios constitucionales que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución) y que acertadamente dentro de los estudios previos este principio de orden constitucional es citado, dentro del cual se establece que aquella función del Estado se encuentra al servicio de los intereses generales y debe ser desarrollada con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, refiriendo que aunque las empresas de servicios públicos domiciliarios tengan un régimen especial de contratación, este no justifica la inobservancia de los principios constitucionales y legales que un servidor público debe acatar cuando se encuentra vinculado con el Estado, la naturaleza privada de los contratos no modificada la condición publica de la entidad que los

celebra y tampoco elimina el deber del funcionario que los suscribe de observar precisos deberes especiales de rango constitucional y legal, debiendo en estos contratos observar actuar en pro de los principios que orientan la función pública, al igual que los servidores públicos que los suscriben están obligados a observar los principios constitucionales que orientan su función misional.

La presente selección se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia título II, Capítulo I, artículos 30, 31, 32 y 39 de la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los servicios Públicos Domiciliarios" dentro de los cuales se encuentra en su artículo 1, la prestación de servicios de Aseo.

Los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001) disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios se rijan por las normas de derecho privado, además por las normas de derecho civil y comercial.

De igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

El contratista independiente es vinculado mediante un contrato de prestación de servicios, contrato que está regulado en el artículo 1495 de Código Civil, por lo tanto es una relación de naturaleza civil que dependerá de lo estipulado por las partes en el contrato, a pesar de que esta figura se menciona en el artículo 34 del Código Laboral, no está regulado por normas laborales pues estas son de orden público y no están sujetas a la negociación entre las partes, como sí lo son las normas civiles.

De igual manera el **MANUAL DE CONTRATACION** de la empresa de aseo contempla

1. selección cerrada

Selección de Contratistas mediante el proceso de Selección Cerrada:

- a) La EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODO, previo al agotamiento de la fase de planeación, realizará selección cerrada en los siguientes casos:
- b) Este proceso se aplicará para contrataciones que comprendan de los treinta y seis (36) a los mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Preparación de los estudios previos: que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios.
- d) Realización del análisis del sector, del cual debe dejarse constancia documental y posterior publicación del proceso en la página Web de la Empresa tendiente a la obtención de al menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores del bien o servicio a contratar.

- e) Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos del proceso de selección dentro del plazo que determine la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ en atención a la complejidad del proyecto. La EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ determinará el plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas.
- f) Si como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados a los términos de la invitación se presentan modificaciones a los mismos, la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODO remitirá dicha modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario.
- g) Recepción de propuestas mediante levantamiento de un acta en la que conste los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación de las propuestas.
- h) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.
- i) Presentación de la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse.
- j) Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo- beneficio en los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.
- k) Adjudicación del contrato al proponente seleccionado mediante resolución motivada por el ordenador del gasto.
- l) Suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- m) La EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica, como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección cerrada.
- n) En caso que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo establecido por la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODO, o manifieste su intención de no ejecutar el mismo, se podrá contratar con quien se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad cuando la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ lo considere conveniente.
- o) En este evento, según el cual no pueda ser adjudicado el contrato, conforme al procedimiento anterior, la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P CHIGORODÓ podrá contratar bajo la modalidad de selección directa.
- p) No podrá participar en esta modalidad de selección el oferente que no suscribió el contrato adjudicado en

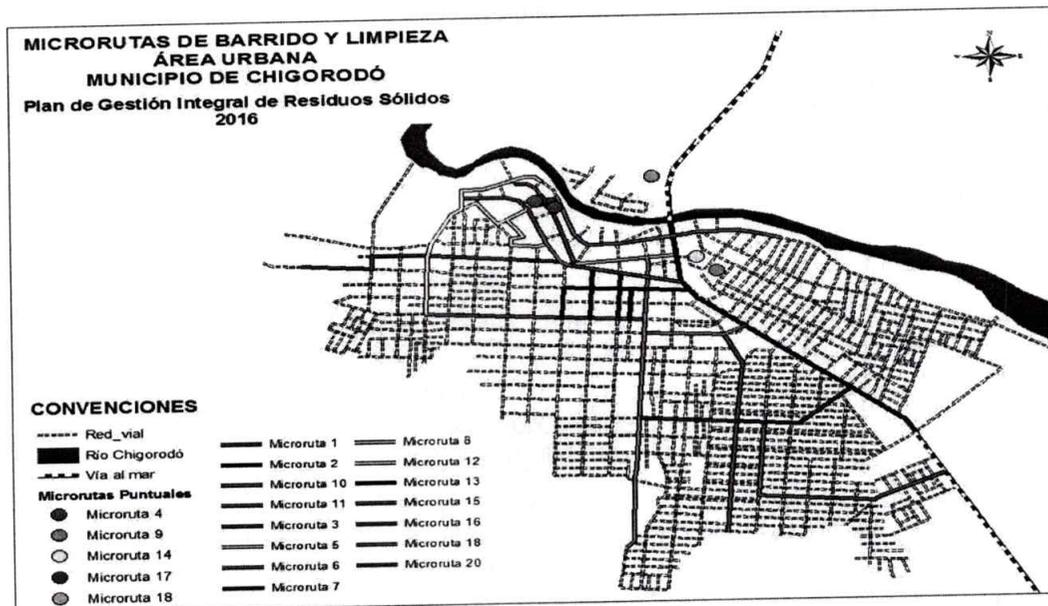
virtud del agotamiento del proceso de selección cerrada.

- q) En caso de que solo se presente una oferta y la misma reúna los requisitos exigidos en el proceso, la invitación y los estudios previos y la propuesta económica se ajuste al presupuesto de la entidad, se podrá contratar DE MANERA DIRECTA CON DICHO OFERENTE.

Además para dar cumplimiento a las obligaciones que se estipulan en la tarifa del servicio público domiciliario de aseo conforme al decreto 2981 de 2013 y ejecutar una prestación eficiente del servicio de aseo en el Municipio de Chigorodó, se debe realizar conforme a las vías pavimentadas, el barrido y limpieza de las vías urbanas y áreas públicas, para lo cual se diseñó 20 micro rutas de Barrido en el Municipio de Chigorodó, rutas que se realizan diariamente con una frecuencia de 2 veces por semana, ejecutándose el barrido diariamente; los cuales han venido aumentando conforme a las vías nuevas pavimentadas y el crecimiento del Municipio de Chigorodó.

Las áreas públicas no tienen una medida en kilómetros, pero se estipulan los puntos como la Unidad Deportiva "Jaime Ortiz Betancur"; el parque educativo, la cancha cerrada del Prado, el parque principal de Chigorodó, parque lineal, parque Flor María Romaña.

Las actividades de barrido y limpieza incluyen los parques, canchas, zonas recreativas y deportivas dentro del área urbana del Municipio de Chigorodó; apostándole a mejorar la calidad de vida de la comunidad Chigorodense y cumpliendo con los lineamientos de la prestación del servicio eficiente y la regulación tarifaria, de los costos y actividades que incluye el servicio.



4. Análisis de la oferta

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio que se requiere, se puede ubicar en el Municipio de Chigorodó, De conformidad con lo anterior, se tiene que en la región existen diferentes personas jurídicas que ofertan y tradicionalmente han venido prestado este tipo de servicios, por lo que, a la luz del manual de contratación, resulta oportuno realizar invitación para efectos de contar con propuestas que permitan llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	F	80	11	16	00
80111600	Servicios	Servicios de gestión, servicios, profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	

4.1. Proveedores

La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P, evidenció que existen varios oferentes en la región, por lo que se procederá realizar invitación a las empresas que cuenten dentro de su objeto social con este tipo de servicios y a la vez que acrediten idoneidad en la prestación del mismo.

4.2. Disponibilidad del Servicio y/o suministro:

Se tuvo en cuenta que las empresas invitadas a presentar propuestas, cuenten con la disponibilidad de personal para prestar el servicio.

4.3. Valores estimados del contrato

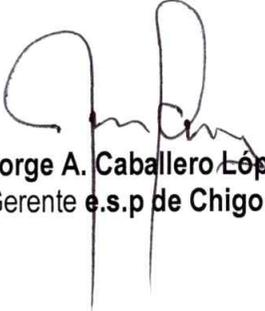
Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación que nos convoca corresponde hasta la suma de: **El valor total presupuestado para el contrato es por la suma de MIL CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.112.779.714).** y se cancelará así: : El valor del contrato se cancelará así: seis pagos de forma mensual por valor de ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos (\$185.463.285,67), previa factura cobrándose el costo de la operación de las actividades que desarrolla la Empresa de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó, con constancia de pago de seguridad social integral del personal requerido para la operación, informe del supervisor y certificado de recibido a satisfacción, los cuales se pagarán de acuerdo a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor. 2.

Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social. 4. Informe de actividades con las evidencias de las labores ejecutadas, de forma física y magnética

4.4. Plazo Del Contrato

El plazo del presente contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto, días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

se firma en el municipio de Chigorodó a los 25 días del mes de junio del 2025


Jorge A. Caballero López
Gerente e.s.p de Chigorodó

